



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 508 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **15 JUL 2024**

**VISTO:** El Informe Nº 306-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. Nº 3271396 y Reg. Exp. Nº 2365381, el Informe Nº 082-2024-GOB.REG/HVCA/ORAJ-vcr, el Informe Nº 1018-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 028-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe Nº 354-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC, el Informe Nº 30-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OC/mmc y la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 148-2013-GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 09 de setiembre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”, con Código SNIP Nº 184077, con un presupuesto total de **S/ 3,884,129.03** (Tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil ciento veintinueve con 03/100 Nuevos Soles), ubicado en la localidad de Colcabamba, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Contrato, en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, en mérito al Contrato Nº 609-2013/ORA, de fecha 18 de diciembre del 2013, derivado del Proceso de Selección de la Licitación Pública Nº 17-2013/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Adendas correspondientes, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Huancavelica (integrado por las empresas: A&E Mineros Civiles S.A.C. y Grupo Monterrico S.A.C.), representado por el señor Jorge Luis García Porras como Representante Legal Común, se ejecutó la obra “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, siendo el monto contractual de **S/ 3,716,594.03** (Tres millones setecientos dieciséis mil quinientos noventa y cuatro y 03/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total de ejecución de la obra, con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato Nº 047-2014/ORA, de fecha 30 de enero del 2014, derivado del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 195-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria y Adendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio Supervisor Colcabamba (conformado por: el Ing. Jorge Santiago Lopez Yarango y el Arq. Dino Max Navarro Daviran), representado por el Ing. Jorge Santiago Lopez Yarango como Representante Legal Común, para la supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nº. 508 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **15 JUL 2024**

siendo el monto contractual de S/ **115,200.00** (Ciento quince mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de prestación del servicio de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir del inicio de ejecución de obra;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra con fecha 20 de junio del 2015, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, incluido las ampliaciones de plazo y su recepción correspondiente; mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 310-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 13 de mayo del 2016, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 609-2013/ORA de ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Huancavelica, siendo el costo total de S/ **3,728,402.85** (Tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos dos con 85/100 Soles) y un saldo a favor del contratista de S/ **11,808.85** (Once mil ochocientos ocho con 85/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 578-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 07 de agosto del 2019, se aprobó la Liquidación Financiera del componente Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", con Código SNIP Nº 184077, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sub Gerencia de Estudios, con un costo total de S/ **39,300.00** (Treinta y nueve mil trescientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 045-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de enero del 2024, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 047-2014/ORA, de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", con un costo total del contrato, según Laudo Arbitral de Derecho, contenida en la Resolución Nº 08 del 26 de setiembre del 2017, la suma de S/ **156,554.98** (Ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro con 98/100 Soles) y un saldo a favor del consultor de S/ **78,168.05** (Setenta y ocho mil ciento sesenta y ocho con 05/100 Soles):

Que, mediante Informe Nº 028-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc de fecha 03 de julio del 2024, la CPC Betty Ninfa Valero Castro presenta la Liquidación Técnica Financiera Final del proyecto "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2159986, la misma que cuenta con la conformidad de la conciliación contable otorgada por la Oficina de Contabilidad mediante Informe Nº 354-2024/GOB.REG.HVCA/ORA-OC e Informe Nº 30-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OC/mmc, de fechas 01 de julio del 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 1018-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 04 de julio del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, previa revisión y evaluación, otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera Final de obra "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", con CUI Nº 2159986, que consolida los gastos de elaboración del expediente técnico, la liquidación del contrato de ejecución de obra, liquidación del contrato de consultoría de obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 508 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, **15 JUL 2024**

liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión global efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborado por la CPC Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

## 1. Datos Generales:

- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Nombre del proyecto : “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”
- Función : 22 Educación
- División Funcional : 048 Educación Superior
- Grupo Funcional : 0108 Educación Superior no Universitaria
- Ubicación :
  - Distrito : Colcabamba
  - Provincia : Tayacaja
  - Departamento : Huancavelica
- Modalidad de Ejecución : Contrato (a suma alzada)
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos Ordinarios  
5.18 Recursos Determinados
- Responsable de ejecución : Consorcio Huancavelica (A&E Mineros Civiles S.A.C. y Grupo Monterrico S.A.C.)
- Residente de obra : Arq. Abel A. Camarena Mucha
- Supervisión de la obra : Consorcio Supervisor Colcabamba (Ing. Jorge Santiago López Yarango – Supervisor de Obra)
- Plazo contractual : 365 días calendario
- Costo global de obra : S/ 4,231,392.03
- Fecha de inicio de obra : 03 de enero del 2014
- Fecha real culminación de obra : 20 de junio del 2015 (incluye ampliaciones de plazo)

## Características Técnicas en términos generales:

- Nombre del proyecto : “Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”.
- Ppto. actualiz. Exped. Técnico : S/ 3,994,805.26
- Contratista de obra : Consorcio Huancavelica
- Avance físico en porcentaje : 100.00%
- Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Recepción y Conformidad de obra:

Se determinó la construcción de:

### Ítem Partidas

- 01 Construcción Administración y SUM (Sala de usos múltiples)
- 02 Construcción Biblioteca
- 03 Construcción aulas módulo 1
- 04 Construcción aulas módulo 2 y SS.HH.
- 05 Construcción aulas módulo 3
- 06 Construcción laboratorio 1 (Enfermería) y SS.HH.





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 508 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 15 JUL 2024

- 07 Construcción laboratorio 1 (Agropecuaria)
- 08 Construcción cafetín
- 09 Construcción cerco perimétrico
- 10 Construcción patio multiuso y obras exteriores
- 11 Construcción tanque cisterna y tanque elevado
- 12 Construcción tanque séptico y pozo percolador
- 13 Equipo y mobiliario
- 14 Mitigación de impacto ambiental
- 15 Flete terrestre
- 16 Implementación de registro sistematizado
- 17 Capacitación

Con áreas distribuidas de la siguiente manera:

BLOQUE 01 - ADMINISTRACIÓN Y SUM				
SUM	SUM	78.48	167.03 M2	
	Depósito	14.59		
SS.HH.	SS.HH. Varones	7.48		
	SS.HH. Mujeres	6.44		
	SS.HH. Discapacitados	4.18		
	Hall	6.33		
Secretaría	Secretaría	15.38		
Sala de Reuniones	Sala de Reuniones	12.48		
Sub Dirección	Sub Dirección	9.1		
	1/2 SS.HH.	1.95		
Dirección	Dirección	8.63		
	1/2 SS.HH.	1.99		
BLOQUE 02 - BIBLIOTECA				
Biblioteca	Depósito Libros	26.74		104.61 M2
	Sala de Lectura	77.87		
BLOQUE 03 - AULAS MÓDULO 1				
Aulas	Aula Enfermería 01	49.89	149.95 M2	
	Aula Enfermería 02	50.17		
	Aula Enfermería 03	49.89		
BLOQUE 04 - AULAS MÓDULO 2 Y SS.HH.				
SS.HH.	SS.HH. Varones	12.9	121.39 M2	
	SS.HH. Mujeres	12.9		
	SS.HH. Discapacitados	3.85		
Aula Agron.	Aula Agropecuaria 03	61.68		
Depósito	Depósito	30.06		
BLOQUE 05 - AULAS MÓDULAS 3				
Aulas	Aula Agropecuaria 01	61.37	122.74 M2	
	Aula Agropecuaria 02	61.37		
BLOQUE 06-LABORATORIO 1 (ENFERMERÍA) Y SS. HH				
SS.HH.	SS.HH. Varones	10.11	124.09 M2	
	SS.HH. Mujeres	10.11		
	SS.HH. Discapacitados	3.85		
Lab. Enfermería	Lab. Enfermería	75.63		
	Deposito Lab. Enfermería	24.39		





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 508-2024/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica,

15 JUL 2024

BLOQUE 07 - LABORATORIO 1 (AGROPECUARIA)			
Lab. Agronomía	Lab. Agropecuaria	100.95	125.34 M2
	Deposito lab. Agropecuaria	24.39	

BLOQUE 08 - CAFETÍN			
Comedor	Comedor	52.25	101.94 M2
Cocina	Cocina	13.75	
	Hall	7.05	
	SS.HH. Personal	4.17	
	Almacén	17.39	
SS.HH.	SS.HH. Varones	3.65	
	SS.HH. Mujeres	2.42	
	Hall	1.26	

### 3. Características Presupuestales/Financieras

#### a. Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Proyecto : "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica"
- Fuente de Financiamiento : 1-00 Recursos ordinarios  
5-18 Recursos determinados
- Modalidad de ejecución : Contrato a suma alzada
- Responsable de ejecución : Consorcio Huancavelica
- Residente de obra : Arq. Abel A. Camarena Mucha
- Supervisor de obra : Ing. Jorge Santiago López Yarango
- Presupuesto actualizado : S/ 3,994,805.26
- Costo total ejecutado : S/ 3,962,096.01
- Saldo presupuestal : S/ 32,709.25
- Meta SLAF : 0828, 0660, 0034, 0466, 0063 y 0256
- Año Presupuestal : 2012, 2013, 2014, 2015, 2019 y 2024

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	39,300.00	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
		1501.07	Construcción de Edificios no Residenciales	
EJECUCIÓN DE OBRA:		1501.0702	Instalaciones Educativas	
COSTO DE CONSTRUC. POR CONTRATA:		1501.070201	Por Contrata	3,728,402.82
Instalación Educativa	3,728,402.82	1501.12	Expedientes Técnicos	
COSTO DE CONSTRUC. POR ADMINIST. DIRECTA		1501.1202	Expedientes Técnicos -Edificios Unidades no Residenciales	39,300.00
Costo directo	0.00	1501.13	Supervisión de Obras	
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUC. DE OBRA		1501.1302	Supervisión de Obras - Edificios o Unidades no Residenciales	168,554.98
Personal	0.00	5301	CONSUMO DE BIENES	
Bienes	13,538.21	5301.03	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines.	



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 508 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

15 JUL 2024

Huancavelica.

Servicios	180,854.98	5301.0301	Combustible y Carburantes	12,365.53
		<b>5301.05</b>	<b>Materiales y Útiles</b>	
		<b>5301.0501</b>	De Oficina	1,172.68
		<b>5302</b>	<b>CONTRACCIÓN DE SERVICIOS</b>	
		<b>5302.10</b>	<b>Locación de Servicios Realizados por Persona Natural</b>	
		5302.1001	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	
		5302.100101	Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales	12,300.00
<b>COSTO TOTAL S/</b>	<b>3,962,096.01</b>		<b>COSTO TOTAL S/</b>	<b>3,962,096.01</b>



En la liquidación financiera final de la obra, se determina que el costo total y/o global del proyecto asciende a S/ 3,962,096.01 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil noventa y seis con 01/100 Soles), estableciéndose de la siguiente manera:

Gastos de elaboración de expediente técnico	S/ 39,300.00
Costo de ejecución de contrato obra	S/ 3,728,402.82
Gastos servicio de consultoría para supervisión de obra	S/ 156,554.98
Gastos monitoreo, seguimiento, administrativo y liquidación	S/ 37,838.21
<b>Costo global</b>	<b>S/ 3,962,096.01</b>



Se tiene un saldo no ejecutado de la obra de S/ 32,709.25 (Treinta y dos mil setecientos nueve con 25/100 Soles), con respecto al presupuesto modificado en la fase de inversión, detallado de la siguiente manera:

Ppto. modificado en la fase inversión	S/ 3,994,805.26
(-) Costo global de obra	S/ 3,962,096.01
<b>Saldo no ejecutado de obra</b>	<b>S/ 32,709.25</b>



De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;



Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final del proyecto "Mejoramiento del Servicio del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Colcabamba, del distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2159986, ejecutada por la modalidad de Contrata, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2012, 2013, 2014, 2015, 2019 y 2024, siendo el costo global de S/ 3,962,096.01 (Tres millones novecientos sesenta y dos mil noventa y seis con 01/100 Soles), conforme al



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 508 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

15 JUL 2024

detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables correspondientes con respecto a la liquidación del proyecto, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4. del artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme